

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITU -
GION DE LA COMPAÑIA TURISMO -
ORQUAYAS S. A.- INTERVINIENTES:
LOS SEÑORES: CARLOS JAIME VER-
DAGUER PEREZ, VICTOR FELIX GUE
RRERO ORTIZ, JORGE ALEJANDRO -
BRITO TORRES, CESAR WASHINGTON
VARGAS GRANDA; Y, REMIGIO SEVE
RIANO CASTELLANOS BECERRA.-



CUANTIA: S/.5'000.000,00

#####

#####

Betty Galvez E.
ABOGADA TERCERA - Machala

En la ciudad de Machala, Capi
tal de la Provincia de El Oro, República -
del Ecuador, hoy día viernes veintiuno de -
Enero de mil novecientos noventa y cuatro; -
ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ ESPINOZA, No-
taria Pública Tercera del Cantón Machala, -
comparecen por sus propios derechos, los se
ñores: 1) CARLOS JAIME VERDAGUER PEREZ, comer -
ciante, casado; 2) VICTOR FELIX GUERRERO ORTIZ,
comerciante, casado; 3) JORGE ALEJANDRO BRITO -
TORRES, comerciante, casado; 4) CESAR WASHINGTON
VARGAS GRANDA, comerciante, soltero; y 5) REMI-
GIO SEVERIANO CASTELLANOS BECERRA, comercian -
te, casado. Los señores comparecientes: Ecuu
torianos, domiciliados en esta ciudad de Ma
chala, mayores de edad, capaces para obli -

1 garse y contratar, a quienes de conocerlos
2 doy fe, con amplia libertad y bien ins -
3 truidos de la naturaleza y resultados de -
4 la presente Escritura Pública de CONSTITU -
5 CION DE COMPAÑIA, para su otorgamiento me
6 presentan la minuta que copio a continua -
7 ción:-----

8 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escritu -
9 ras Públicas a su cargo, sírvase incorpo -
10 rar una de Constitución de una Compañía -
11 Anónima denominada Turismo Orogueyas S. A.,
12 de conformidad con las cláusulas que a con -
13 tinuación se exponen:-----

14 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otor -
15 gamiento de esta escritura de Fundación de
16 la Compañía, las siguientes personas: 1) Uno.-

17 Carlos Jaime Verdaguer Pérez, por sus pro -
18 pios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,
19 de profesión comerciante, de estado civil -
20 casado, domiciliado en la ciudad de Macha -

21 la; Dos. 2) Víctor Félix Guerrero Ortiz, por
22 sus propios derechos, de nacionalidad ecua -
23 toriana, de profesión comerciante, de esta -

24 do civil casado, domiciliado en la ciudad
25 de Machala; Tres. 3) Jorge Alejandro Brito -

26 Torres, por sus propios derechos, de nacio -
27 nalidad ecuatoriana, de profesión comercian -
28 te, de estado civil casado, domiciliado en

1 la ciudad de Machala; Cuatro.- ^{4/} César Washing
2 ton Vargas Granda, por sus propios dere -
3 chos, de nacionalidad ecuatoriana, de profe
4 sión comerciante, de estado civil soltero,
5 domiciliado en la ciudad de Machala; Cin-
6 co.- ^{5/} Remigio Severiano Castellanos Becerra, -
7 por sus propios derechos, de nacionalidad -
8 ecuatoriana, de profesión comerciante, de -
9 estado civil casado, domiciliado en la ciu
10 dad de Machala.-----
11 SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.-----
12 A R T I C U L O P R I M E R O: DENOMINACION.-
13 Por resolución de los accionistas la Compa
14 ña se denominará "TURISMO OROGUAYAS S. A.",
15 la misma que se registrá por las Leyes del
16 Ecuador, por los presentes Estatutos y por
17 todas aquéllas disposiciones legales relati-
18 vas a las Sociedades Anónimas.-----
19 A R T I C U L O S E G U N D O: NACIONALIDAD.-
20 La Compañía será de nacionalidad ecuatoriana.
21 A R T I C U L O T E R C E R O: OBJETO.- El -
22 Objeto Social de la Compañía es: Uno.- Ag
23 tuar como operadora turística mediante la -
24 administración de hoteles, paraderos turísti
25 cos, agencias de viajes, y sitios de re -
26 creación turística; Dos.- Movilizar paquetes
27 turísticos en vehículos propios o de terce
28 ros, dentro del territorio nacional bajo -

Ally. Betty Gálvez E.
 NOTARIA TERCERA - Machala -
 No. 2

OBJETO

070
7

1 la modalidad de hoteal a hotel, y fuera -
 2 del país, como un servicio complementario -
 3 a su objeto social, mediante actos mercanti
 4 les de intermediación; Tres.- Abrir agencias
 5 turísticas principalmente en las ciudades de
 6 Machala y Guayaquil, para la atención al -
 7 público; Cuatro.- Actuar como agente, repre
 8 sentante, mandataria o comisionista de otras
 9 empresas nacionales o extranjeras, adquirir -
 10 participaciones sociales, acciones o partes -
 11 beneficiarias de otras Compañías que operen
 12 en actividades similares al objeto social; y
 13 Cinco.- En general ejecutar todo tipo de -
 14 acuerdos, convenios o contratos civiles, mer
 15 cantiles o de cualquier otra naturaleza que
 16 sean permitidos por las leyes ecuatorianas.-

17 ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.- El -
 18 domicilio principal de la Compañía es la ciu
 19 dad de Machala, República del Ecuador, pu -
 20 diendo establecer sucursales, agencias, ofici
 21 nas, delegaciones, representaciones en cual -
 22 quier lugar de la República del Ecuador, -
 23 o fuera de ella.-----

24 ARTICULO QUINTO: PLAZO DE DURA -
 25 CION.- La Compañía tendrá un plazo de dura
 26 ción de treinta años, contados a partir de
 27 la fecha de inscripción en el Registro Mer
 28 cantil, plazo que podrá ser ampliado o redu

Domicilio
PLAZO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cido mediante resolución de la Junta General de Accionistas y previo el cumplimiento de los requisitos determinados por la Ley.-----

A R T I C U L O S E X T O: CAPITAL.- El -

Capital Social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de Mil suores cada una, numeradas del cero - cero uno al cinco mil inclusive. Al momento de la Constitución de la Compañía,

el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un cincuenta por ciento en numerario. Este capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas previo el procedimiento determinado por la Ley.-----

A R T I C U L O S E P T I M O: LIBRO DE

ACCIONES Y ACCIONISTAS.- De conformidad con la Ley, la Compañía llevará un libro de acciones y accionistas en el cual se anotará la entrega de los títulos provisionales y definitivos; las transferencias; las anulaciones y los gravámenes que se dicten o que pesen sobre las acciones emitidas por la Compañía.-----

A R T I C U L O O C T A V O: GOBIERNO, AD-

MINISTRACION Y FISCALIZACION.- La Compañía

883
CAPITAL
Alf. Betty Robles B.
NOTARIA TERCERA - Machala

ADMINISTRACION

1 estará gobernada por la Junta General de
2 Accionistas, administrada por el Presidente
3 y el Gerente General y fiscalizada por -
4 el Comisario.-----

5 ARTICULO NOVENO: JUNTA GENERAL.

6 La Junta General de Accionistas, formada -
7 por los Accionistas legalmente convocados -
8 y reunidos, como se señala en la Ley y
9 el presente estatuto, es el órgano supremo
10 de la Compañía y tiene poder para resol-
11 ver absolutamente todos los asuntos rela -
12 cionados con los negocios sociales, inter-
13 pretar el estatuto, resolver y tomar cual -
14 quier decisión relativa a la organización de
15 la Compañía y en general ejecutar las a
16 tribuciones establecidas en el Artículo Dog
17 cientos setenta y tres de la Ley de Compañías.

18 ARTICULO DECIMO: REUNIONES.- -

19 Las reuniones de la Junta General serán-
20 ordinarias y extraordinarias. Las ordina-
21 rias se reunirán por lo menos una vez-
22 al año, dentro de los tres primeros me -
23 ses posteriores al cierre del ejercicio eco-
24 nómico anual, previa convocatoria de los Re-
25 presentantes Legales, en la forma como se eg
26 tablece en la Ley de Compañías, con el -
27 objeto de conocer el balance anual, las ouen
28 tas del ejercicio, los informes de la admi

1 nistración y del comisario, decidir sobre
 2 los resultados que arroja el balance, ha-
 3 cer las reservas que fuera del caso, de-
 4 cidir sobre el destino de las utilidades,
 5 cuando lo hubieran y efectuar los nombra-
 6 mientos que se requieran para el normal -
 7 funcionamiento de la Compañía, o cualquier
 8 otro asunto puntualizando en el orden del
 9 día, de acuerdo a la convocatoria. Las -
 10 reuniones extraordinarias se efectuarán en
 11 cualquier tiempo convocadas por los repre-
 12 sentantes legales, por el Comisario o por
 13 el Superintendente de Compañías, bien sea
 14 por su propia iniciativa o ha pedido de
 15 los Accionistas que representen por lo me-
 16 nos el veinticinco por ciento del capital
 17 social. Tanto para las reuniones ordina-
 18 rias como extraordinarias, las convocato-
 19 rias serán hechas por la prensa, con por
 20 lo menos ocho días de anticipación a la
 21 fecha de realización de la Junta, con in-
 22 dicación de los asuntos a tratarse y de-
 23 terminación del día, hora y lugar para -
 24 las reuniones. La publicación de la convo-
 25 catoria se hará en uno de los periódicos
 26 de mayor circulación en el domicilio de -
 27 la Compañía.-----

Guaf. y
Roberto B. Ballester
 NOTARIA TERCERA - Montevideo

ARTICULO DECIMO PRIMERO:

1 REPRESENTACION DE LA JUNTA GENERAL.- A -

2 las Juntas Generales concurrirán los accio
3 nistas personalmente o representados por -
4 mandatarios, en cuyo caso el mandato debe
5 rá reunir los requisitos establecidos en -
6 los reglamentos que al efecto expida la Su
7 perintendencia de Compañías. La Junta se con
8 siderará instalada cuando concorra a élla
9 por lo menos el cincuenta y uno por cien
10 to del capital social en primera convoca-
11 toria. Las decisiones se tomarán por sim-
12 ple mayoría de votos del capital social -
13 concurrente a la Junta; cada acción da -
14 derecho a un voto. Los votos en blanco -
15 y las abstenciones se sumarán a la mayo-
16 ría. Las resoluciones de la Junta, son -
17 obligatorias para todos los Accionistas, -
18 inclusive para los no asistentes o los -
19 que votaren en contra, salvo el derecho -
20 de impugnación.-----

21 A R T I C U L O D E C I M O S E G U N D O:

22 JUNTAS UNIVERSALES.- Cuando todos los ac -
23 cionistas se encuentran reunidos en cual -
24 quier lugar del territorio nacional, po -
25 drán instalarse en Junta General sin con-
26 vocatoria, para conocer y resolver todos -
27 los asuntos que unánimemente decidan.-----

28 A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O:-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

REPRESENTACION LEGAL.- La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General y el Presidente, quienes para efectos de la representación legal podrán actuar conjunta o separadamente, teniendo al efecto las más amplias atribuciones de la procuración judicial, pudiendo designar además Procuradores Especiales. Para ser elegidos Presidente o Gerente General, no se requiere ser accionista de la Compañía. Para el ejercicio de sus funciones, los Representantes Legales se hallan facultados para realizar toda clase de gestiones, actos, convenios o contratos, excepto aquéllos prohibidos por la Ley. Los Representantes Legales de la Compañía serán nombrados por la Junta General de Accionistas por un período de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente. La Junta General podrá además nombrar Subgerente, Jefes de Oficina, y otros cargos administrativos, los cuales en ningún caso tendrán la representación legal de la Compañía. En este estatuto, se limitan expresamente las facultades y atribuciones de los administradores para obligar a la Compañía en lo que se refiere a otorgar fianzas, garantías o avales, hipotecas, compra-venta de inmuebles y más -

Mag. Betty Salazar B.
 NOTARIA TERCERA - Michoacán
Salazar

1 gravámenes que limiten la propiedad uso o
2 goce de los bienes inmuebles de la Compa-
3 ñía, si no existe previamente la autoriza-
4 ción expresa de la Junta General de Accio-
5 nistas, sin perjuicio de lo estipulado en
6 el Artículo Décimo Segundo de la Ley de -
7 Compañías. Los Administradores, representando
8 a la Compañía en la forma establecida en
9 este Estatuto, presentarán su informe y el
10 balance que refleje la situación de la Com-
11 pañía, a la Junta General de Accionistas,
12 dentro de los sesenta días posteriores a -
13 la finalización del ejercicio económico de
14 la Compañía. Los administradores para repre-
15 sentar a la Compañía tienen las más am-
16 plias y suficientes facultades y atribuciones
17 para tomar las decisiones que sean nece-
18 sarias para una buena administración de -
19 la empresa. Seguirán las instrucciones de
20 la Junta General de Accionistas, firmarán -
21 y celebrarán toda clase de actos o contra-
22 tos de cualquier naturaleza que fueren, a-
23 brirán, firmarán toda clase de actos o con-
24 tratos de cualquier naturaleza que fueren,
25 abrirán y cerrarán cuentas bancarias, sus-
26 cribirán toda clase de documentos de obli-
27 gación, contratarán asesoría, empleados y -
28 trabajadores, llevarán los libros de la Com

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

pañía y en general, sin más limitaciones que las constantes en la Ley y en este Estatuto, tendrán a su cargo la representación y administración de la Compañía.---

ARTICULO DECIMO CUARTO:

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE. Individualmente, al Presidente le corresponderá vigilar la marcha de la Compañía, dirigir las Juntas Generales de Accionistas, firmar los nombramientos, firmar con el Gerente General los títulos de acciones, representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, llevar la administración y gestión económica de la empresa, en general, hacer todo cuanto la Ley y este Estatuto lo permitan, para el manejo y administración de las Compañías Anónimas en el Ecuador.-----

Seis
Notario
Notaria Tercera
Machala

ARTICULO DECIMO QUINTO:

ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Al Gerente General le corresponde actuar como Secretario de la Junta General de Accionistas, firmar el nombramiento del Presidente, firmar con el Presidente, los títulos de acciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO: -

1 EL COMISARIO.- La Junta General nombrará un
2 Comisario que tendrá derecho ilimitado de -
3 inspección y vigilancia de todas las opera-
4 ciones y libros, y presentará el informe -
5 anual a la Junta General de Accionistas -
6 sobre el balance elaborado por los Adminis-
7 tradores. El Comisario no podrá ser emplea-
8 do de la Compañía y si llegare a serlo, -
9 cesará de hecho en sus funciones. En gene-
10 ral sus atribuciones y deberes serán los -
11 señalados en la Ley de Compañías para el -
12 Comisario. Durará un año en sus funciones -
13 y podrá ser reelegido.-----

14 A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O:

15 DISOLUCION.- La Compañía se disolverá por -
16 las causas y en la forma que se determine
17 en la Ley de Compañías.-----

18 A R T I C U L O D E C I M O O C T A V O: GE-

19 NERALIDADES.- En cuanto a deberes y dere -
20 chos de los accionistas y en general res -
21 pecto a todo lo que no esté expresado en
22 este estatuto se entenderán incorporadas las
23 disposiciones de la Ley de Compañías y sus -
24 Reglamentos y demás Leyes vigentes de la -
25 República del Ecuador en lo que fueren a -
26 plicables. Para el aumento del capital, mo-
27 dificación de plazo de duración de la Com-
28 pañía, otras reformas de estatutos, y en -

1 señor Remigio Severiano Castellanos Becerra, Ac-

2 ciones a suscribirse Mil, Capital pagado Qui-

3 nientos mil sueres, Total capital suscrito -

4 Un millón de sueres.- Total de Capital Pagado

5 Dos millones quinientos mil sueres; Total de

6 Capital Suscrito Cinco millones de sueres. El -

7 cincuenta por ciento restante del valor de ca

8 da participación será cancelado en numerario -

9 en el plazo de un año, contado a partir de

10 la inscripción de esta escritura, en el Re-

11 gistro Mercantil.-----

12 CUARTA: DECLARACIONES ESPECIALES.- a.- Los o-

13 torgantes autorizan al señor Víctor Félix -

14 Guerrero Ortiz, para que realice todos los -

15 actos necesarios y comparezca ante las auto-

16 ridades respectivas, a fin de obtener la a-

17 probación y perfeccionamiento de la constitu-

18 ción de la sociedad, e informará de sus -

19 gestiones a la Primera Junta General de Ac-

20 cionistas; b.- Por el capital pagado de a -

21 cuerdo al detalle que consta en la cláusula

22 anterior se adjunta el certificado de depósi

23 to bancario en la cuenta "Integración de Ca

24 pital", para que se agregue como parte in -

25 tegrante de esta escritura.-----

26 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agre -

27 gan como documentos habilitantes los siguien -

28 tes: a) Certificación de apertura de cuenta de

El texto de esta página continúa en la número nueve.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

integración de capital otorgado por el -
Banco del Pichincha C. A.. Usted señor -
Notario, se servirá anteponer y agregar -
las demás cláusulas de estilo para la -
perfecta validez de este instrumento.- -
firma) ilegible.- Doctor Angel Monard Al-
bán.- ABOGADO.- Matrícula Número Quinien -
tos noventa y seis.- Colegio de Abogados
de Quito".-----

Hasta aquí el documento habilitante que -
junto con la minuta inserta quedan eleva
dos a Escritura Pública con todo el va-
lor legal. Y, leída que fue íntegramente
por mí la Notaria a los comparecientes,
aquéllos se ratifican en lo expuesto y -
firman conmigo en unidad de acto, de to
do lo cual doy fe.

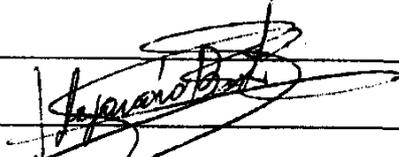
Alta. Betty Bárbara C. Machala
NOTARIA TERCERA - Machala -
V. Pérez

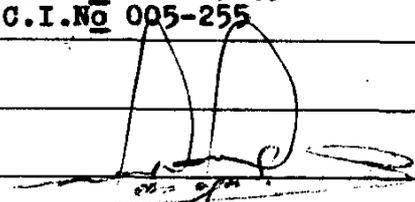
Carlos Jaime Verdaguier Pérez
C.I.No 0700744857
C.V.No 251-276

Victor Félix Guerrero Ortiz
C.I.No 0700265457
C.V.No 104-130

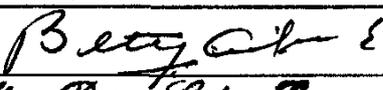
Siguen -

1 las firmas.- *P. L.*

2
3 
4 **Jorge Alejandro Brito Torres**
5 C.I.No 0100658798
6 C.I.No 005-255

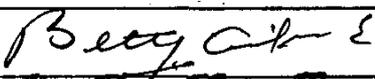
7
8 
9 **César Washington Vargas Granda**
10 C.I.No 0702122235
11 C.V.No 246-229

12 
13 **Remigio Severiano Castellanos Becerra**
14 C.I.No 0500322904
15 C.V.No 048-064

16 
17 **Betty Galvan B.**
18 **NOTARIA TERCERA - Machala**

19 SE OTORGO ANTE MI, y en -
20 fe de é llo, confiero ESTE TERCER TESTIMO-
21 NIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORI-
22 GINAL, que en nueve fojas útiles sello, -
23 firmo y rubrico en los mismos lugar y -
24 fecha de su celebración. *P.*



26 
27 **Betty Galvan B.**
28 **NOTARIA TERCERA - Machala**

29 **RAZON:** Siento como tal, que
30 se ha dado cumplimiento a -
31 lo dispuesto en el Artículo Segundo de -
32 la Resolución No 94-6-1-1-0035, de fecha -

1
2
3
4
5
6
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

siete de Abril de mil novecientos noventa
y cuatro, dictada por el señor Intendente
de Compañías de Machala, Abogado Luis So-
lórzano Vallejo, habiéndose tomado nota de
la aprobación de la Constitución de la -
Compañía TURISMO OROGUAYAS S. A., al mar -
gen de la matriz de la Escritura Pública
de Constitución.- *p.*

Machala, 11 de Abril de 1.994



Betty Galvez
Abg. Betty Galvez &
NOTARIA TERCERA - Machala

2100

Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía TURISMO OROGUAYAS S.A. Machala, a trece de Abril de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil. -x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

